

Sobre los componentes de la cifra de negocios

Análisis de la consulta 2 del BOICAC 126, de junio de 2021

Ana Luna García González

Interventora y auditora del Estado

Extracto

Aplicación práctica de la consulta 2 del BOICAC 126, de junio de 2021, sobre los componentes de la cifra de negocios.

Se plantea si determinados ingresos financieros deben incluirse como componentes positivos de la cifra de negocios.

Consulta 2

Sobre los componentes de la cifra de negocios.

Respuesta

Una empresa que se dedica a la fabricación y venta de calzado percibe ingresos de carácter periódico que provienen, entre otras, de las siguientes actividades:

- a) Arrendamiento de un almacén.
- b) Dividendos procedentes de:
 - Una sociedad dependiente al 100 % dedicada al sector del calzado.
 - Una sociedad anónima considerada como asociada, posee el 30 % y está dedicada a otro sector de actividad.
- c) Ingresos financieros procedentes de la concesión de préstamos a la entidad dependiente y a la asociada.

La cuestión planteada versa sobre si los citados ingresos deben incluirse como componentes positivos de la cifra de negocios.

El artículo 34.1 de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios (RICAC de reconocimiento de ingresos), fija los criterios generales para determinar el importe neto de la cifra de negocios, señalando que incluirá el importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa.

El último párrafo del artículo 34.2 define la actividad ordinaria como «[...] aquella que es realizada por la empresa regularmente y por la que obtiene ingresos de carácter periódico».

Por otra parte, el artículo 34.10 referente a las sociedades *holding* indica:

En las sociedades cuya actividad ordinaria sea la tenencia de participaciones en el capital de sociedades dependientes, multigrupo o asociadas (sociedad *holding*), así como actividades de financiación de la actividad de estas participadas, se incluirán como componentes positivos de la cifra de negocios, con el adecuado desglose, los dividendos y los cupones e intereses devengados procedentes de la financiación concedida a las citadas sociedades.

La RICAC de reconocimiento de ingresos incluye en el cómputo del importe neto de la cifra de negocios determinados ingresos financieros procedentes de las entidades participadas dependientes o asociadas de una entidad. Sin embargo, se establece el requisito de que la entidad poseedora de las participaciones sea una sociedad de tenencia de valores porque en este caso se entiende que dicha actividad debe calificarse como ordinaria.

Por lo anterior, los ingresos de carácter financiero no forman parte del resultado de la explotación salvo que procedan de la actividad ordinaria de la entidad (como es el caso de una sociedad *holding*).

Respecto a los ingresos por arrendamiento, y la expresión «actividad ordinaria» de la sociedad utilizada en la definición de cifra de negocios, cabe señalar que en determinadas ocasiones en la realidad empresarial se produce la realización simultánea de varias actividades, lo que podría denominarse multiactividad. En este caso, hay que entender que los ingresos producidos por las diferentes actividades de la empresa se considerarán en el cómputo de las actividades ordinarias, en la medida en que se obtengan de forma regular y periódica y se deriven del ciclo económico de producción, comercialización o prestación de servicios propios de la empresa, es decir, de la circulación de bienes y servicios que son objeto del tráfico de la misma.

Ejemplo

Una empresa que se dedica a la fabricación y venta de calzado percibe ingresos de carácter periódico que provienen, entre otras, de las siguientes actividades:

- a) Arrendamiento de un almacén.
- b) Dividendos procedentes de:
 - Una sociedad dependiente al 100 % dedicada al sector del calzado.
 - Una sociedad anónima considerada como asociada, posee el 30 % y está dedicada a otro sector de actividad.
- c) Ingresos financieros procedentes de la concesión de préstamos a la entidad dependiente y a la asociada.

En el ejercicio 20X21, los ingresos derivados de su actividad de fabricación y venta de calzado han sido de 8.000.000 de euros, y los ingresos obtenidos por las citadas actividades han ascendido a las siguientes cuantías:

- a) Arrendamiento de un almacén: 2.000.000 de euros.
- b) Dividendos procedentes de:
 - Una sociedad dependiente al 100 % dedicada al sector del calzado: 600.000 euros.
 - Una sociedad anónima considerada como asociada, posee el 30 % y está dedicada a otro sector de actividad: 250.000 euros.
- c) Ingresos financieros procedentes de la concesión de préstamos a la entidad dependiente y a la asociada: 300.000 euros.

Se pide:

Comentarios de la operación descrita, indicando si los ingresos indicados formarán parte de la cifra de negocios de la entidad.

Solución

Análisis del reflejo contable de la operación según lo establecido en la consulta 2 del BOICAC 126 (NFC080117):

El artículo 34.1 de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación

de servicios (RICAC de reconocimiento de ingresos), fija los criterios generales para determinar el importe neto de la cifra de negocios, señalando que incluirá el importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con clientes u otros ingresos correspondientes a las *actividades ordinarias* de la empresa.

El último párrafo del artículo 34.2 define la actividad ordinaria como «[...] aquella que es realizada por la empresa *regularmente* y por la que obtiene *ingresos de carácter periódico*».

Por otra parte, el artículo 34.10 referente a las sociedades *holding* indica:

En las sociedades cuya actividad ordinaria sea la tenencia de participaciones en el capital de sociedades dependientes, multigrupo o asociadas (*sociedad holding*), así como actividades de financiación de la actividad de estas participadas, se incluirán como componentes positivos de la cifra de negocios, con el adecuado desglose, los dividendos y los cupones e intereses devengados procedentes de la financiación concedida a las citadas sociedades.

La entidad determina que obtiene los citados ingresos con carácter periódico, no obstante, no se trata de una sociedad *holding* de tenencia de valores por lo que los siguientes ingresos no formarán parte de la cifra de negocios:

b) Dividendos procedentes de:

- Una sociedad dependiente al 100% dedicada al sector del calzado: 600.000 euros.
- Una sociedad anónima considerada como asociada, posee el 30% y está dedicada a otro sector de actividad: 250.000 euros.

c) Ingresos financieros procedentes de la concesión de préstamos a la entidad dependiente y a la asociada: 300.000 euros.

Los ingresos derivados de su actividad de fabricación y venta de calzado han sido de 8.000.000 de euros, formando parte de la cifra de negocios.

En el caso de los ingresos del apartado a) Arrendamiento de un almacén: 2.000.000 de euros, el ICAC señala que, en determinadas ocasiones, las sociedades pueden hacer simultáneamente varias actividades ordinarias y periódicas, cuyos ingresos podrían integrarse de manera conjunta en la determinación de la cifra de negocios, en lo que denomina multiactividad.

Por tanto, la entidad deberá indicar si se trata de ingresos obtenidos de forma regular y periódica y se derivan del ciclo económico de producción, comercialización o prestación de servicios propios de la empresa, formando en tal caso parte también de la cifra de negocios.